



**OFICIO N° 032/2016**

Santiago, 02 de mayo de 2016

Ant.: Oficio N° 02446, de 28 de abril de 2016,  
del Consejo de Defensa del Estado.

Mat.: Uso de sede parlamentaria del Senador  
Fulvio Rossi Ciocca.

A: COORDINADOR DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA, SEÑOR  
EDUARDO PÉREZ CONTRERAS

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES  
PARLAMENTARIAS, SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO

Mediante el Oficio del Antecedente, el Consejo de Defensa del Estado solicita a este Consejo copia del informe final del Comité de Auditoría Parlamentaria relativo a la situación que afecta al Senador señor Fulvio Rossi Ciocca respecto al uso de su sede parlamentaria, de acuerdo con la presentación del Diputado señor Hugo Gutiérrez Gálvez.

Este Consejo, mediante el Oficio N° 065, de 06 de noviembre de 2015, respondió en detalle al Diputado señor Hugo Gutiérrez Gálvez, con copia a ese Comité de Auditoría Parlamentaria, haciendo presente que el artículo 66 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, dispone que al Consejo le corresponde determinar “el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria” y que ese mismo cuerpo normativo entrega a ese Comité el deber de “Controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria”, y si el Comité realiza reparos u objeciones a los parlamentarios que no son corregidos, ellos deben ser resueltos por la respectiva Comisión de Ética y Transparencia.

Se agregó que, sin perjuicio de lo anterior, dichas comisiones, en cualquier momento y frente a antecedentes graves que conozcan puede solicitar que el Comité realice un examen pormenorizado de la forma en que un parlamentario ha utilizado los recursos y fondos que ha recibido de su Corporación (artículo 66 B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional). Al Consejo no le han sido entregadas facultades para controlar el



uso de las asignaciones por los parlamentarios, ni de sancionarlos en caso de existir un mal uso de las mismas.

Por otra parte, se considera del caso recordar a ese Comité que dentro de los criterios de uso consignados en el cuadro anexo a la Resolución N° 02, de 05 de septiembre de 2011, respecto del Ítem Gasto: "Oficinas Parlamentarias", se encuentra autorizado el pago de arriendo de oficinas **destinadas exclusivamente al cumplimiento de la labor parlamentaria**; el pago de los consumos básicos en las mismas oficinas, tales como electricidad, agua potable, calefacción, TV Cable, Internet, equipamiento computacional u otros análogos, y la contratación de seguros para los bienes que guarnecen las oficinas parlamentarias.

Finalmente, y al no existir dependencia de ese Comité respecto de este Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, me permito remitirle el Oficio del Antecedente para que, en beneficio del tiempo, se sirva tener a bien entregar directamente los antecedentes requeridos al Consejo de Defensa del Estado y, una vez que ello ocurra, poner este hecho en nuestro conocimiento.

Dios guarde a Ud.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Muñoz Caballero".

**DANIEL MUÑOZ CABALLERO**  
Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Páez Verdugo".

**SERGIO PÁEZ VERDUGO**  
Presidente

C/c. Presidente del Consejo de Defensa del Estado.